

**Acta No. 64 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 12 de Marzo de 2015**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 11:00 – Once horas del día 12 de Marzo del año 2015-dos mil quince, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión el Presidente Municipal, Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa hace uso de la palabra:

“Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Marzo del presente año, para dar inicio a esta sesión ordinaria se procede a tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal”.

“Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.”

CESAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO	PRESIDENTE MUNICIPAL
ISIDRO BARRON LOYA	PRIMER REGIDOR
CONRADO OROZCO HERNANDEZ	SEGUNDO REGIDOR
JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA	TERCER REGIDOR
PATRICIA MUÑOZ GOMEZ	CUARTO REGIDOR
FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO	QUINTO REGIDOR
EDNA ROCIO LOPEZ MATA	SEXTO REGIDOR
SILVIA MARICELA SANCHEZ SALAZAR	SEPTIMO REGIDOR
PEDRO LUIS MORIN GARCIA	OCTAVO REGIDOR
NENETZEN GONZALEZ ZAVALA (INASIST. JUSTIF.)	NOVENO REGIDOR
ALIDA SALINAS LOPEZ	DÉCIMO REGIDOR
MA. DOLORES RODRIGUEZ CARRILLO	DECIMO PRIMER REGIDOR
JUAN SALAS LUNA	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA	DÉCIMO TERCER REGIDOR
IRMA FLORES GONZALEZ	DECIMO CUARTO REGIDOR
CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO	SÍNDICO PRIMERO
ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el Lic. Raphael Martínez Gonzales, Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ACTA No. 63 DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2015 Y APROBACIÓN DE LA MISMA.
3. APROBACION DE LA PROPUESTA PARA RENOVAR 3 CONTRATOS DE COMODATO A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO, OTORGÁNDOLE A LOS PROPIETARIOS DE LOS REFERIDOS INMUEBLES UNA CONDONACIÓN RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL DE ESOS BIENES DEL PROYECTO PARQUE LINEAL LAS TORRES Y SENDERO.
4. APROBACION DE LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DIAMANTE EN ESTA CIUDAD.
5. APROBACION DE LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 05 AÑOS, DE UN INMUEBLE MUNICIPAL CON EL OBJETO DE HABILITAR Y OPERAR LAS CASETAS DE VIGILANCIA DE LA COL. PUERTA DEL NORTE PRIMER SECTOR EN ESTA CIUDAD.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.
--

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2015 Y APROBACIÓN DE LA MISMA.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se les envió documentalmente el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Febrero del año 2015, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma, así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del acta en mención.

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del acta correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha acta, no habiendo comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la sesión de referencia. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Febrero del año 2015.

El Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace mención que para dar cumplimiento al artículo 36 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal se les informa el seguimiento de los acuerdos tomados en la pasada sesión:

En cuanto a la sesión del día 27 de Febrero del 2015:

1.- Se notifico a la Secretaría de Desarrollo Urbano la aprobación de la propuesta de nomenclatura del fraccionamiento Anáhuac San Patricio 1er. sector en esta Ciudad.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.-. APROBACION DE LA PROPUESTA PARA RENOVAR 3 CONTRATOS DE COMODATO A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO, OTORGÁNDOLE A LOS PROPIETARIOS DE LOS REFERIDOS INMUEBLES UNA CONDONACIÓN RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL DE ESOS BIENES DEL PROYECTO PARQUE LINEAL LAS TORRES Y SENDERO.

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la propuesta para renovar 3 contratos de comodato a favor de este Municipio, otorgándole a los propietarios de los referidos inmuebles una condonación respecto al impuesto predial de esos bienes del proyecto Parque Lineal las Torres y Sendero y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la misma será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para renovar 3 contratos de comodato a favor de este Municipio, otorgándoles a los propietarios de los referidos inmuebles una condonación respecto al impuesto predial de esos bienes del proyecto Parque Lineal las Torres y Sendero.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si existe algún comentario respecto a la propuesta de referencia.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios a la propuesta para renovar 3 contratos de comodato a favor de este Municipio, otorgándoles a los propietarios de los referidos inmuebles una condonación respecto al impuesto predial de esos bienes del proyecto Parque Lineal las Torres y Sendero, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta para renovar 3 contratos de comodato a favor de este Municipio, otorgándoles a los propietarios de los referidos inmuebles una condonación respecto al impuesto predial de esos bienes del proyecto Parque Lineal las Torres y Sendero.

A continuación se transcribe la propuesta para renovar 3 contratos de comodato a favor de este Municipio, otorgándoles a los propietarios de los referidos inmuebles una condonación respecto al impuesto predial de esos bienes del proyecto Parque Lineal las Torres y Sendero.

**C.C.INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S.-**

Los Integrantes de la Comisión Hacienda del R. Ayuntamiento de esta Municipalidad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, del Reglamento Interior der esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado un punto de acuerdo relativo a la propuesta de suscribir la renovación de un contrato de comodato con el **C. ALBERTO TVASKUS BRAZUINAS**, por el plazo de 20 años, respecto de 02-dos bienes inmuebles, otorgándole al propietario de los referidos inmuebles una condonación respecto al impuesto predial de eso bienes, siendo los siguientes:

El primero con una área de 13,655.00M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el numero 13-trece, volumen tres, Libro I uno, Sección Fideicomisos, Unidad Escobedo, con fecha 21 veintiuno de Diciembre de 1971-mil novecientos setenta y uno, con numero catastral 32 000 735; y el segundo con un área 39,934.00M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, como numero 1 uno, sección Auxiliar, Unidad

Escobedo, con fecha 28-veintiocho de Abril de 1976-mil novecientos setenta y seis, ambos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio; ambos inmuebles propiedad del **C. ALBERTO TVASKUS BRAZIUNAS**. Toda vez que **“EL MUNICIPIO”** tiene contemplado llevar a cabo la realización de una obra pública consistente en la continuación de la **PROLONGACIÓN DEL PARQUE LINEAL “LAS TORRES”**, entre calles Raúl Caballero y Vía FFCC Torreón, en este Municipio, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en dicho Contrato el **C. ALBERTO TVASKUS BRAZIUNAS**, cede el uso legal, goce y disfrute de los predios objeto del presente contrato, toda vez que sobre dichos lotes se realiza, la **PROLONGACIÓN DEL PARQUE LINEAL “LAS TORRES”**, entre las calles Raúl Caballero y Vía FFCC Torreón, en este Municipio.

Que sobre el trazo de construcción de dicha obra de **PROLONGACIÓN DEL PARQUE LINEAL “LAS TORRES”**, entre las calles Raúl Caballero y Vía FFCC Torreón, en este Municipio., existen 02 lotes de terreno el primero con una área de 13,655.00M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el numero 13-trece, volumen tres, Libro I uno, Sección Fideicomisos, Unidad Escobedo, con fecha 21 veintiuno de Diciembre de 1971-mil novecientos setenta y uno, con numero catastral 32 000 735; y el segundo con un área 39,934.00M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, como numero 1 uno, sección Auxiliar, Unidad Escobedo, con fecha 28-veintiocho de Abril de 1976-mil novecientos setenta y seis, ambos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio; estas propiedades con números de catastral número 32 000 872, ambos propiedad del ALBERTO TVASKUS BRAZIUNAS.

Que la obra mencionada en el punto anterior afecta parcialmente a los lotes descritos en el párrafo anterior siendo la superficie total afectada de 17,933.53 m2, la cual se distribuye entre los predios con expedientes catastrales números 32 000 735 y 32 000 872, del primero se afecta la superficie de 4,567.33m2 y del segundo 13,366.20m2. para mejor ilustración, como se aprecia en la tabla que se inserta a continuación;

INMUEBLE EXP. CATASTRAL	AREA TOTAL PREDIO	AREA COMODATO PARA OBRA
32 000 735	13,655.00M2	4,567.33M2
32 000 872	39,934.00M2	13,366.20M2

AREA TOTAL DEL COMODATO	17,933.53 M2
--------------------------------	---------------------

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Municipalidad, hizo del conocimiento de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, la propuesta mencionada en el párrafo anterior, a suscribir la renovación del contrato de comodato, con el **C. ALBERTO TVASKUS BRAZIUNAS** a favor del Municipio por un plazo de 20 años, a fin de obtener legalmente el uso, goce y disfrute del total del área de afectación de 17,933.53

m2, que se encuentra distribuida entre los predios con expedientes catastrales descritos con antelación.

Como contraprestación del comodato referido anteriormente, el Municipio de General Escobedo, N.L., se compromete a condonar el 100% del cobro del impuesto predial de los predios con expedientes catastrales números 32 000 735 y 32 000 872, correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, por la afectación que sufrirán dichos inmuebles para la **PROLONGACIÓN DEL PARQUE LINEAL “LAS TORRES”**

Que la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad determinó el acceder favorablemente a dicha propuesta, ya que el artículo 130, inciso d), de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, señala que el Ayuntamiento queda facultado para aprobar disposiciones para los casos en que se requiera el acuerdo para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al período del ayuntamiento.

Por otra parte el numeral 26, inciso a), fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala que es del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69,74, fracción IX y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO:

PRIMERO.-Se apruebe la suscripción de la renovación del contrato de comodato por un plazo de 20 años entre el municipio de General Escobedo, Nuevo León y el **C. ALBERTO TVASKUS BRAZIUNAS** para llevar a cabo la realización de la obra pública **PROLONGACIÓN DEL PARQUE LINEAL “LAS TORRES”**, entre calles Raúl Caballero y Vía FFCC Torreón, en los términos ya descritos en el presente dictamen, por lo que se autoriza al C. Presidente Municipal y a la Síndico Segundo a suscribir los documentos que sean necesarios a fin de formalizar el comodato ya señalado.

SEGUNDO.-Se autorice como contraprestación del comodato a favor del Municipio, la condonación del 100% del cobro del impuesto predial de los predios con expedientes catastrales 32 000 735 y 32 000 872, correspondientes de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, debiéndose otorgar los recibos correspondientes.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 11 días del mes de Marzo del año 2015. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA

GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

**C.C.INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S.-**

Los Integrantes de la Comisión Hacienda del R. Ayuntamiento de esta Municipalidad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, del Reglamento Interior de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado un punto de acuerdo relativo a la propuesta para suscribir la renovación de contrato de comodato, con la Persona Moral denominada **PROURBANA CHARUR ALDAPE S.A. DE C.V.**, por un plazo de 20-veinte años, respecto de 01-un bien inmueble a favor de este Municipio, otorgándole al propietario del referido inmueble una condonación respecto al impuesto predial de ese bien, siendo los siguientes:

Dicho inmueble cuenta con expediente catastral 32 000 371 con un área de 4,096.00 m2. Y toda vez que **“EL MUNICIPIO”** tiene contemplado llevar a cabo la realización de una obra pública consistente en la continuación de la **PROLONGACIÓN DEL PARQUE LINEAL “LAS TORRES”**, entre calles Compostela y Raúl Caballero, en este Municipio, bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

Que actualmente en este Municipio, se está llevando a cabo la realización de una obra pública consistente en la continuación de la **PROLONGACIÓN DEL PARQUE LINEAL “LAS TORRES”**, entre las calles Compostela y Raúl Caballero, en este Municipio.

Que sobre el trazo de construcción de dicha obra existe 01 lote de terreno con expediente catastral 32 000 371 con un área de 4,096.00 m2.

Que la obra mencionada en el punto anterior afecta totalmente al lote descrito en el párrafo anterior, siendo la superficie total afectada de 4,096.00 m2, la cual se distribuye en la totalidad del predio con expediente catastral 32 000 371, para mejor ilustración, como se aprecia en la tabla que se inserta a continuación;

INMUEBLE EXP. CATASTRAL	AREA TOTAL PREDIO	AREA COMODATO PARA OBRA
32 000 371	4,096.00m2	4,096.00 m2

AREA TOTAL DEL COMODATO	4,096.00 m2
--------------------------------	-------------

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras públicas de esta Municipalidad hizo del conocimiento de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal Secretaría de de esta Ciudad la propuesta mencionada en el párrafo anterior, a celebrar la suscripción de renovación del contrato de comodato a favor del Municipio por un plazo de 20 años, con la Persona Moral denominada **PROURBANA CHARUR ALDAPE S.A. DE C.V.**, a fin de obtener legalmente el uso, goce y disfrute del total del área de afectación de 4,096.00 m2, que se

encuentra distribuida en la totalidad del predio con expediente catastral descrito con antelación.

Como contraprestación del comodato referido anteriormente, el Municipio de General Escobedo, N.L., se compromete a condonar el 100% del cobro del impuesto predial del predio con expediente catastral número 30 00 371, correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 por la afectación que sufrirá dicho inmueble para la **PROLONGACIÓN DEL PARQUE LINEAL “LAS TORRES”**

Que la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad determinó el acceder favorablemente a dicha propuesta, ya que el que el artículo 130, inciso d), de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, señala que el Ayuntamiento queda facultado para aprobar disposiciones para los casos en que se requiera el acuerdo para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al período del ayuntamiento.

Por otra parte el numeral 26, inciso a), fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala que es del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69,74, fracción IX y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO:

PRIMERO.-Se apruebe la suscripción de renovación del contrato de comodato por un plazo de 20 años entre el municipio de General Escobedo, Nuevo León y la Persona moral denominada **PROURBANA CHARUR ALDAPE S.A. DE C.V.**, para llevar a cabo la realización de la obra pública **PROLONGACIÓN DEL PARQUE LINEAL “LAS TORRES”**, entre calles Compostela y Raúl Caballero, en los términos ya descritos en el presente dictamen, por lo que se autoriza al C. Presidente Municipal y a la Sindico Segundo a suscribir los documentos que sean necesarios a fin de formalizar el comodato ya señalado.

SEGUNDO.-Se autorice como contraprestación del comodato a favor del Municipio, la condonación del 100% del cobro del impuesto predial del predio con expediente catastral 30 000 371, correspondientes de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, debiéndose otorgar los recibos correspondientes.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 11 días del mes de Marzo del año 2015. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA

GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

**C.C.INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S.-**

Los Integrantes de la Comisión Hacienda del R. Ayuntamiento de esta Municipalidad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, del Reglamento Interior de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado un punto de acuerdo relativo a la propuesta para la renovación de un contrato de comodato, con la persona moral denominada **INMOBILIARIA LASCoux PONIENTE S.A. DE C.V.**, por el plazo de 20 años, de 03-tres bienes inmuebles a favor de este Municipio, otorgándole al propietario de los referidos inmuebles una condonación respecto al impuesto predial de esos bienes, siendo los siguientes:

El primero con expediente catastral 30 000 274, con un área de 13,795.68 m2, el segundo con expediente catastral 30 000 273 con un área de 12,309.00 m2 y el tercero con expediente catastral 30 000 059 con un área de 12,711.84 m2.

Toda vez que **“EL MUNICIPIO”** tiene contemplado continuar con la habilitación del Camellón Central y que dichos lotes de terreno se ubican en AV. SENDERO Y REPUBLICA MEXICANA.

ANTECEDENTES

Que actualmente en este Municipio, se han desarrollado diferentes obras publicas encaminadas al desarrollo y habilitación de plazas y parques, y que por la ubicación de los predios antes descritos, es conveniente la propuesta de renovación de comodato, respecto los bienes inmuebles anteriormente descritos, con la persona moral denominada **INMOBILIARIA LASCoux PONIENTE S.A. DE C.V.** y los cuales se ubican en AV. SENDERO Y REPUBLICA MEXICANA.

Que sobre el trazo de construcción que se tiene proyectado para la habilitación de los predios que ocupan el Camellón Central, ubicados en la AV. SENDERO Y REPUBLICA MEXICANA, existen 03 lotes de terreno el primero con expediente catastral 30 000 274, con un área de 13,795.68 m2, el segundo con expediente catastral 30 000 273 con un área de 12,309.00 m2 y el tercero con expediente catastral 30 000 059 con un área de 12,711.84 m2.

Que los predios mencionados en el punto anterior, en cualquier momento pueden ser afectados, por los proyectos de obra pública que se puedan proyectar en dicho Área, siendo la superficie total afectada de 38,816.52 m2, la cual se distribuye entre los predios con expedientes catastrales números, el primero con expediente catastral 30 000 273, con un área de 13,795.68 m2, el segundo con expediente catastral 30 000 059 con un área de 12,711.84 m2 y el tercero con expediente catastral 30 000 274 con un área de 13, 795.68 m2, para mejor ilustración, como se aprecia en la tabla que se inserta a continuación;

INMUEBLE EXP. CATASTRAL	AREA TOTAL PREDIO	AREA COMODATO PARA OBRA
30 000 274	13,795.68 m2	13,795.68 m2
30 000 273	12,309 m2	12,309 m2
30 000 059	12,711.84 m2	12,711.84 m2

AREA TOTAL DEL COMODATO	38,816.52 m2
--------------------------------	---------------------

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras públicas de esta Municipalidad hizo del conocimiento de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, la propuesta mencionada en el párrafo anterior, a suscribir la renovación del contrato de comodato a favor del Municipio por un plazo de 20 años, con la persona moral denominada **INMOBILIARIA LASCoux PONIENTE S.A. DE C.V.** a fin de obtener legalmente el uso, goce y disfrute del total del área de afectación de 38,816.52 m2, que se encuentra distribuida entre los predios con expedientes catastrales descritos con antelación.

Como contraprestación del comodato referido anteriormente, el Municipio de General Escobedo, N.L., se compromete a condonar el 100% del cobro del impuesto predial de los predios con expedientes catastrales números 30 000 274, 30 000 273 y 30 000 059, correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, por la afectación que sufrirán dichos inmuebles para continuar con la habilitación del Camellón Central y que dichos lotes de terreno se ubican en AV. SENDERO Y REPUBLICA MEXICANA.

Que la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad determinó el acceder favorablemente a dicha propuesta, ya que el artículo 130, inciso d), de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, señala que el Ayuntamiento queda facultado para aprobar disposiciones para los casos en que se requiera el acuerdo para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al período del ayuntamiento.

Por otra parte el numeral 26, inciso a), fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala que es del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción IX y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO:

PRIMERO.-Se apruebe la suscripción para renovar el contrato de comodato por un plazo de 20 años entre el municipio de General Escobedo, Nuevo León y la Persona moral **INMOBILIARIA LASCoux PONIENTE S.A. DE C.V.**, para llevar

a cabo la habilitación del Camellón Central de los lotes de terreno se ubican en AV. SENDERO Y REPUBLICA MEXICANA, en los términos ya descritos en el presente dictamen, por lo que se autoriza al C. Presidente Municipal y a la Síndico Segundo a suscribir los documentos que sean necesarios a fin de formalizar el comodato ya señalado.

SEGUNDO.-Se autorice como contraprestación del comodato a favor del Municipio, la condonación del 100% del cobro del impuesto predial de los predios con expedientes catastrales 30 000 274, 30 000 273 y 30 000 059, correspondientes de los años 2011, 2012 2013, 2014 y 2015, debiéndose otorgar los recibos correspondientes.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 11 días del mes de Marzo del año 2015. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.-. APROBACION DE LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DIAMANTE EN ESTA CIUDAD.

Para continuar con el desahogo del punto número 04-cuatro del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento Privadas Diamante en esta Ciudad y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la misma será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento Privadas Diamante en esta Ciudad.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si existe algún comentario respecto a la propuesta de referencia.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios a la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento Privadas Diamante en esta Ciudad, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento Privadas Diamante en esta Ciudad.

A continuación se transcribe la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento Privadas Diamante en esta Ciudad.

**“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO
DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, N.L. con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **“Nomenclatura del Fraccionamiento Privadas Diamante”**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Privadas Diamante por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, actualmente la persona moral denominada Casas Javer, S.A. DE C.V., están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral 32-000-140.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CUARTO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General

Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Privadas Diamante**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte con Colonia Villalta; al Sur con Calle del Reposo; al Oriente con Colonia Los Eucaliptos; y al Poniente con Avenida Raúl Caballero Escamilla.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 11 días del mes de Marzo del año 2015REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE., SIND. SEG. ELIDA GPE. CARDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO,. REG. JUAN SALAS LUNA, VOCAL., REG. ISIDRO BARRON LOYA, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 05 AÑOS, DE UN INMUEBLE MUNICIPAL CON EL OBJETO DE HABILITAR Y OPERAR LAS CASETAS DE VIGILANCIA DE LA COL. PUERTA DEL NORTE PRIMER SECTOR EN ESTA CIUDAD.

Para continuar con el desahogo del punto número 05-cinco del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 05 años, de un Inmueble Municipal con el objeto de habilitar y operar las casetas de vigilancia de la Col. Puerta del Norte primer sector en esta Ciudad y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la misma será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 05 años, de un Inmueble Municipal con el objeto de habilitar y operar las casetas de vigilancia de la Col. Puerta del Norte primer sector en esta Ciudad.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si existe algún comentario respecto a la propuesta de referencia.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 05 años, de un Inmueble Municipal con el objeto de habilitar y operar las casetas de vigilancia de la Col. Puerta del Norte primer sector en esta Ciudad, se somete a

votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 05 años, de un Inmueble Municipal con el objeto de habilitar y operar las casetas de vigilancia de la Col. Puerta del Norte primer sector en esta Ciudad..

A continuación se transcribe la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 05 años, de un Inmueble Municipal con el objeto de habilitar y operar las casetas de vigilancia de la Col. Puerta del Norte primer sector en esta Ciudad.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un **Contrato de Comodato** por un término de 05 años, con el objeto de habilitar y operar las casetas de vigilancia ubicadas en la calle Laredo cruz con Carretera a Colombia y calle Laredo cruz con Carretera a Laredo, en la Colonia Puerta del Norte, primer sector, en esta Ciudad y los vecinos de la mencionada Colonia, realicen diversos trámites administrativos, entre ellos, contraten los servicios de agua y drenaje que requieren dichas casetas, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 20 de enero de 2015, el Comité de Vecinos de la Colonia Puerta del Norte, primer sector, en esta Municipalidad, llevaron a cabo la formal petición para que le sea otorgado en comodato las casetas de vigilancia que se encuentran ubicadas en la calle Laredo cruz con Carretera a Colombia y calle Laredo cruz con Carretera a Laredo, en la Colonia Puerta del Norte, primer sector, lo anterior con la finalidad de realizar diversos trámites administrativos, entre ellos, contratar los servicios de agua y drenaje que requieren dichas casetas para ser habitable y salubre.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal y, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ambas dependencia de esta Ciudad, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite a la solicitud planteada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, de esta Ciudad, informa que el bien solicitado en comodato, es propiedad municipal, cuya propiedad se acredita con la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento Habitacional denominado Puerta del Norte, primer sector, en esta Municipalidad.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, hace mención que se considera factible, otorgar en comodato dichas casetas, para la función de servicios de género de seguridad, giro caseta de vigilancia protección ciudadana.

TERCERO.- Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase

de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

CUARTO.- Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

QUINTO.- Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de esta Comisión dictaminadora, en donde se constató que en el sector donde se encuentra ubicado el Fraccionamiento Hacienda Los Cantú sector 1 y 2, se hallan construidas unas casetas de vigilancia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración de un contrato de comodato respecto de las casetas de vigilancia ubicadas en la calle Laredo cruz con Carretera a Colombia y calle Laredo cruz con Carretera a Laredo, en la Colonia Puerta del Norte, primer sector, en esta Ciudad, autorizando a los representantes legales del Municipio, a celebrar el contrato de comodato por un término de 05 años a favor de los vecinos de la Colonia Puerta del Norte, primer sector, en esta Municipalidad, esto con el objeto de habilitar y operar las casetas de vigilancia ahí construidas y los vecinos de la mencionada Colonia, realicen diversos trámites administrativos, entre ellos, contraten los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese una vez integrado el expediente respectivo, tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por el término mencionado en el resolutivo anterior, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

TERCERO.- En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, tórnese al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 09 días del mes de Marzo del año 2015. REG. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA, PRESIDENTE., REG. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, SECRETARIO., REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, VOCAL., REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, VOCAL.

RUBRICAS.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Para continuar con el desahogo del punto número 6-Seis del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si alguien de los presentes quiere hacer uso de la palabra dentro de este punto de asuntos generales.

Para continuar con los Asuntos Generales, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, informa que de acuerdo a las Reglas Generales de Operación para acceder a los recursos del Fideicomiso FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP), es necesaria la autorización de este R. Ayuntamiento, para que el Presidente Municipal y funcionarios que se autoricen, realicen gestiones en nombre y representación de este Municipio, para la obtención de recursos, esto de

acuerdo a la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP), así como para realizar los trámites conducentes para la disposición de los mismos, señalando que el objetivo y destino de la anterior solicitud de recursos de este Fideicomiso, será para la ejecución de la construcción del Parque Lineal en este Municipio.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si existe algún comentario con referencia a esta solicitud.

Acto seguido el mismo Secretario de Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta, que no habiendo comentarios a la solicitud de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Los miembros del Cabildo acuerdan por unanimidad, autorizar al C. Licenciado César Gerardo Cavazos Caballero, Presidente Municipal de esta Ciudad y personas que al efecto se habiliten, para que en nombre y representación de este Municipio, gestionen la obtención de recursos para esta Municipalidad de acuerdo a la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP), así como para realizar los trámites conducentes para la disposición de los mismos, con el objetivo de destinarlos a la Construcción del Parque Lineal en este Municipio. Este proyecto permitirá mejorar la calidad de vida y entorno de los habitantes de nuestro Municipio, General Escobedo, Nuevo León.

Para continuar con los Asuntos Generales, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, informa que de acuerdo a las Reglas Generales de Operación para acceder a los recursos del Fideicomiso FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP), es necesaria la autorización de este R. Ayuntamiento, para que el Presidente Municipal y funcionarios que se autoricen, realicen gestiones en nombre y representación de este Municipio, para la obtención de recursos, esto de acuerdo a la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP), así como para realizar los trámites conducentes para la disposición de los mismos, señalando que el objetivo y destino de la anterior solicitud de recursos de este Fideicomiso, será para la repavimentación y bacheo de vialidades primarias y secundarias en este Municipio.

Siendo todo lo que desea manifestar al respecto.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si existe algún comentario con referencia a esta solicitud.

Acto seguido el mismo Secretario de Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta, que no habiendo comentarios a la solicitud de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Los miembros del Cabildo acuerdan por unanimidad, autorizar al C. Licenciado César Gerardo Cavazos Caballero, Presidente Municipal de esta Ciudad y personas que al efecto se habiliten, para que en nombre y representación de este Municipio, gestionen la obtención de recursos para esta Municipalidad de acuerdo a la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP), así como para realizar los trámites conducentes para la disposición de los mismos, con el objetivo de destinarlos a la Repavimentación y Bacheo de vialidades primarias y secundarias en este Municipio. Este proyecto permitirá mejorar la calidad de vida y entorno de los habitantes de nuestro Municipio, General Escobedo, Nuevo León.

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si alguien más de los presentes quiere hacer uso de la palabra dentro de este punto de asuntos generales.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESION.

Para continuar con el desahogo del punto número 7-Siete del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta, que no habiendo mas temas que tratar y agotados los puntos del orden del día en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Marzo de 2015 se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 11:22- Once horas con veintidós minutos, del día y mes al principio indicados.

**CESAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSE ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ISIDRO BARRON LOYA
PRIMER REGIDOR.

C. CONRADO OROZCO HERNANDEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA
TERCER REGIDOR

C. PATRICIA MUÑOZ GOMEZ
CUARTO REGIDOR

C. FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO
QUINTO REGIDOR

C. EDNA ROCIO LOPEZ MATA
SEXTO REGIDOR

C. SILVIA MARICELA SANCHEZ SALAZAR
SÉPTIMO REGIDOR

C. PEDRO LUIS MORIN GARCIA
OCTAVO REGIDOR

C. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA
NOVENO REGIDOR

C. ALIDA SALINAS LOPEZ
DÉCIMO REGIDOR

MA. DOLORES RODRIGUEZ CARRILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. JUAN SALAS LUNA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. IRMA FLORES GONZALEZ
DECIMO CUARTO REGIDOR

C. CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO
SÍNDICO PRIMERO

C. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ
SINDICO SEGUNDO
